

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
-EJE SOCIAL-**

Informe No. IC-CEC-2023-006

Informe de Comisión para el otorgamiento de la Mención de Honor Estudiantil "Abdón Calderón", a los abanderados del Pabellón Nacional de las Instituciones Educativas del Distrito Metropolitano de Quito correspondiente al año lectivo 2022-2023, conforme a lo dispuesto en artículo 769 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Analía Ledesma - Presidenta de la Comisión

Dario Cahueñas - Vicepresidente de la Comisión

Emilio Uzcátegui - Integrante de la Comisión

Quito, Distrito Metropolitano, 16 de junio de 2023

1. OBJETO DEL INFORME

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el Informe de Comisión para el otorgamiento de la Mención de Honor Estudiantil "Abdón Calderón", a los abanderados del Pabellón Nacional de las Instituciones Educativas del Distrito Metropolitano de Quito correspondiente al año lectivo 2022-2023, conforme a lo dispuesto en artículo 769 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS

- 2.1. Mediante memorando Nro. GADDMQ-SERD-2023-00714-M, del 05 de abril de 2023, suscrito por el señor Secretario de Educación, Recreación y Deporte, remite a los miembros de la Comisión de Educación y Cultura, el informe con el cronograma previsto y listado de abanderados inscritos, para revisión y aprobación en el seno de la Comisión de Educación y Cultura, las actividades a realizarse para otorgar la Mención de Honor Estudiantil "Abdón Calderón" a los Abanderados del Pabellón Nacional de las Instituciones Educativas del Distrito Metropolitano de Quito año lectivo 2022-2023.
- 2.2. Mediante memorando Nro. GADDMQ-SERD-2023-01041-M, de 02 de junio del 2023, la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte, María Isabel Salvador Oquendo, reitera a los miembros de la Comisión de Educación y Cultura, la solicitud de Informe de la Comisión de Cultura, Educación, Deporte y Recreación del GADDMQ, a fin de otorgar la Mención de Honor Estudiantil "Abdón Calderón".
- 2.3. La Comisión de Educación y Cultura en sesión No. 002 - extraordinaria de 16 de junio del 2023, avocó conocimiento del informe con el cronograma y listado de abanderados inscritos, presentado por parte del Secretario de Educación, Recreación y Deporte, sobre el proceso para el otorgamiento de la Mención de Honor Estudiantil "Abdón Calderón" a los abanderados del pabellón nacional de los colegios del Distrito Metropolitano de Quito para del año lectivo 2022-2023.
- 2.4. En la referida sesión de la Comisión de Educación y Cultura fue debatido y aprobado el Informe de Comisión para el otorgamiento de la Mención de Honor Estudiantil "Abdón Calderón", a los abanderados del Pabellón Nacional de las Instituciones Educativas del Distrito Metropolitano de Quito correspondiente al año lectivo 2022-2023, conforme a lo dispuesto en artículo 769 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, con tres votos afirmativos de los Concejales/as presentes en la sesión.

3. BASE NORMATIVA

Constitución de la República del Ecuador

“**Art. 26.-** La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”

“**Art. 44.-** El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales”

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

“**Art. 87.-** Atribuciones del Concejo Metropolitano. - Al Concejo Metropolitano le corresponde...” “a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; ... d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; y) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; ...”

“**Art. 323.-** Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos:

- a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial;
- b) Aprobación del plan operativo anual y su presupuesto, previo criterio favorable del consejo de planificación; y,

c) Acuerdos que impliquen participación en mancomunidades o consorcios.

Una vez aprobados se dispondrá su publicación y difusión a fin de asegurar que puedan ser conocidos por toda la población de la parroquia.”

Ley Orgánica de Educación Intercultural:

“**Art. 7.- Derechos.-** Las y los estudiantes tienen los siguientes derechos:...” “b. Recibir una formación integral y científica, que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad, capacidades y potencialidades, respetando sus derechos, libertades fundamentales y promoviendo la igualdad de género, la no discriminación, la valoración de las diversidades, la participación, autonomía y cooperación;...” “c. Ser tratado con justicia, dignidad, sin discriminación, con respeto a su diversidad individual, cultural, sexual y lingüística, a sus convicciones ideológicas, políticas y religiosas, y a sus derechos y libertades fundamentales garantizados en la Constitución de la República, tratados e instrumentos internacionales vigentes y la Ley;”

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito

“**Artículo 769.-** Mención de Honor Estudiantil “Abdón Calderón”.- El Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de la Comisión competente en materia de educación y cultura, otorgará anualmente la Mención de Honor Estudiantil Abdón Calderón a todos los abanderados del Pabellón Nacional, de los colegios del Distrito Metropolitano de Quito.

Esta mención podrá ir acompañada de un reconocimiento económico, conforme el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, el cual será determinado por el Concejo Metropolitano de Quito, previo informe del órgano rector competente en materia de las finanzas metropolitanas y de acuerdo con el presupuesto anual del Distrito Metropolitano de Quito.

Para el efecto, los planteles educativos darán estricto cumplimiento a la normativa correspondiente a elección de abanderados, portaestandartes y escoltas, vigente para todos los colegios del país, sin que por ningún concepto se exija otro requisito más que los que prevea esta Normativa.

La Mención de Honor Estudiantil Abdón Calderón, consistirá en una medalla y diploma, en el que se hará constar la razón de su otorgamiento, cuya entrega se hará en ceremonia especial en conmemoración del 24 de mayo de cada año, día de recordación de la Batalla de Pichincha.”

4. ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO:

En la sesión No. 002 extraordinaria de la Comisión de Educación y Cultura, se debatió la importancia de la entrega de los premios a los abanderados del Pabellón Nacional del Distrito Metropolitano de Quito, quienes se inscribieron para recibir la Mención de Honor Estudiantil "Abdón Calderón". Adicionalmente, se consultó al delegado de la Procuraduría Metropolitana si constituye un inconveniente el cambio de la fecha de entrega de la Mención de Honor, puesto que, el Artículo 769 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece que la entrega se deberá llevar a cabo en una ceremonia especial durante la conmemoración del 24 de mayo de cada año, día de recordación de la Batalla de Pichincha.

Ante esta observación, el Delegado de la Procuraduría Metropolitana explicó a los miembros de la Comisión, que el cambio de fecha no constituye inconveniente, ya que lo fundamental es entregar el reconocimiento a los abanderados del Pabellón Nacional del Distrito Metropolitano de Quito que se inscribieron para recibir la Mención de Honor Estudiantil "Abdón Calderón". Las y los concejales miembros de la comisión estuvieron de acuerdo y decidieron continuar con el proceso establecido.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En el marco de sus competencias, los miembros de la Comisión de Educación y Cultura, una vez revisada la información remitida mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2023-01041-M, de 02 de junio del 2023, suscrito por María Isabel Salvador Oquendo, Secretaria de Educación, Recreación y Deporte, en el que consta el listado de los abanderados del Pabellón Nacional del Distrito Metropolitano de Quito, que se inscribieron para recibir la Mención de Honor Estudiantil "Abdón Calderón" y en consideración a lo previsto en el artículo 769 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, se considera pertinente sugerir al Concejo Metropolitano de Quito, el otorgamiento de la Mención de Honor Estudiantil "Abdón Calderón", a todos los abanderados del Pabellón Nacional del año lectivo 2022-2023, de los colegios del Distrito Metropolitano de Quito.

6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN

La Comisión de Educación y Cultura, una vez revisada la información sobre el otorgamiento de la Mención de Honor Estudiantil "Abdón Calderón", en la sesión No. 002 – extraordinaria de 16 de junio del 2023, y tras analizar la documentación técnica y legal; con fundamento en el artículo 44 de la Constitución de la República; y, el artículo 769 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito, mediante resolución, conozca y apruebe el Informe para la entrega de la Mención de Honor Estudiantil "Abdón Calderón", a los abanderados del Pabellón Nacional de las Instituciones Educativas del Distrito Metropolitano de Quito correspondiente al año lectivo 2022-2023, constante en listado remitido por la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2023-01041-M, de 05 de junio del 2023.

7. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

Los miembros de la Comisión de Educación y Cultura, que suscriben el presente Informe de la Comisión, se detallan a continuación:

Analía Ledesma
Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura

Dario Cahueñas
Vicepresidente de la Comisión de Educación y Cultura

Emilio Uzcátegui
Integrante de la Comisión de Educación y Cultura

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

En mi calidad de delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Secretaría de la Comisión de Educación y Cultura, me permito certificar lo siguiente:

CERTIFICADO DE LA VOTACIÓN:

Que el presente **Informe de Comisión para el otorgamiento de la Mención de Honor Estudiantil "Abdón Calderón", a los abanderados del Pabellón Nacional de las Instituciones Educativas del Distrito Metropolitano de Quito correspondiente al año lectivo 2022-2023, conforme a lo dispuesto en artículo 769 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito**, fue debatida y aprobado en la sesión No. 002 extraordinaria de 16 de junio de 2023, en el pleno de la Comisión de Educación y Cultura, con la votación de las y los siguientes Concejales: Analía Ledesma; Dario Cahueñas; y, Emilio Uzcátegui, con la siguiente votación: **AFIRMATIVOS: TRES (3). NEGATIVOS: CERO (0). ABSTENCIONES: CERO (0). BLANCOS: CERO (0). CONCEJALES AUSENTES EN LA VOTACIÓN: CERO (0).**

| No. | CONCEJAL(A) | AFIRMATIVO | NEGATIVO | ABSTENCIÓN | BLANCO |
|-----|------------------|------------|----------|------------|----------|
| 1 | Analía Ledesma | 1 | ---- | ---- | ---- |
| 2 | Dario Cahueñas | 1 | ---- | ---- | ---- |
| 3 | Emilio Uzcátegui | 1 | ---- | ---- | ---- |
| | TOTAL | 3 | 0 | 0 | 0 |

D.M. Quito, 16 de junio de 2023.

Atentamente,

Ab. Katya Parada Galarza

Funcionaria delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Secretaría de la Comisión de Educación y Cultura